



Informe Financiero contable
Septiembre 2019

Directora Ejecutiva. Lcda. Karla Hidalgo O.
Tesorero. Lic. Bernal Vargas P.

Implicaciones de la Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas para el Colegio

La administración tributaria mediante resolución DGT-R-48-2016 autoriza el uso de la factura electrónica, no obstante, es hasta noviembre del 2018 cuando la misma se vuelve de uso obligatorio para el Colegio.

Facturación electrónica e Impuesto al valor agregado (IVA)

Este cambio llevo implícito la modificación del sistema interno CINGE en cuanto a la generación de los comprobantes electrónicos y además la contratación de la empresa Cyberfuel que emite los documentos y distribuye a los diferentes designados según la Ley 1819, que son la persona que hace la compra o uso del servicio y al Ministerio de Hacienda. Por lo que en octubre del 2019 se realizó una inversión de ¢ 302.000,00 y se generó un nuevo costo fijo de ¢14.000,00 mensuales lo cual representa al año un gasto de ¢168.000,00.

No es hasta el 11 de junio del año en curso que se publica en el periódico oficial la Gaceta el reglamento de La Ley del impuesto al valor agregado, lo cual limita las estrategias financieras para enfrentar los gastos que se generarán de dicho mandato. Siendo el 01 de julio del mismo año cuando entrará en vigencia esta disposición.

Por otro lado, y según especificaciones del Ministerio de Hacienda se genera la versión 4.3 de comprobantes electrónicos la cual se debe de adaptar al sistema institucional Cinge y esta modificación devenga un gasto adicional de ¢423.224,00.

En total se debió de invertir con la puesta en marcha técnica de lo ya explicado anteriormente ¢893.224,00.

Es importante destacar que el pago del IVA contempla cualquier compra de bien o servicio a excepción de los estipulado en capitulo III, articulo 8 y 9 de La Ley 9635. Para efectos de los Colegios profesionales solamente quedan exentos los pagos por el monto de colegiatura y el pago por el monto de incorporación, más no de los servicio o productos que se requieran para llevar a cabo estas acciones.

Hay que mencionar que existen costos por IVA que se generaran de costos fijos, lo cual eleva el gasto mensual, otros costos IVA serán variables según las actividades que se lleven a cabo y por último existen algunos casos en que el costo IVA se traslada a la persona agremiada.

En el anexo 1, se detallan los costos fijos que se generan por el impuesto al valor agregado, los que se generan de manera mensual son en su mayoría gastos operativos de relevancia para el buen funcionamiento diario de la institución, estos para septiembre del año en curso tienen un monto aproximado de ₡401.500,00 lo que significa para el periodo 2018-2019 un incremento en el costo de más de ₡1.200.000,00. Además, a esto se debe de sumar los costos por IVA fijos anuales que en su mayoría responden a las asambleas generales los cuales para este periodo generaron un costo de ₡143.000,00.

La entrada en vigencia de la Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas para el periodo 2018-2019 implicara al cierre fiscal para la institución un gasto extra de ₡ 2.240.724,00.

En el anexo 2 se detallan los gastos proyectados de IVA por centros de costos, recordando que para el año 2019-2020 el periodo fiscal se amplía a 15 meses, se proyecta un gasto mensual por este concepto de ₡669.525,38 lo que representa ₡ 10.042.880,76 de gasto anual sin más redito que el cumplimiento de la Ley.

Por otro lado, están los costos por IVA que se trasladan a los agremiados en el anexo 3, destaca que el cobro por gestión administrativa por morosidad y la gestión de cobro por ausencia a las actividades de capacitación gratuitas no están exentas del 13% de impuesto.

Retención en la fuente

Actualmente el Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica según Reglamento Interno los miembros de junta directiva tienen el derecho a percibir una dieta del 25% del salario mínimo de un trabajador calificado, para junio del 2019 esto corresponde a un monto de ₡83.563,00 deduciendo el impuesto de retención a la fuente del 10%, por lo que el monto depositado a cada directivo que cumpliera con sus obligaciones era de ₡75.206,00. A partir del 01 de julio del 2019 entra a regir La ley de fortalecimiento a las finanzas públicas N°9635, misma que indica en su artículo 59 lo siguiente:

Artículo 59- Tarifas:

c) Por los honorarios, las comisiones, las dietas y otras prestaciones de servicios personales ejecutados sin que medie relación de dependencia, se pagará una tarifa del veinticinco por ciento (25%).

Por lo anterior, el depósito de las dietas disminuyó a \$62.672,00 mensual a cada miembro de junta, tomando en cuenta a la fiscalía.

Cambio de periodo Fiscal

A raíz de la Ley N°9635 de fortalecimiento de las finanzas públicas se emite el decreto N41818-H el cual dicta en su Artículo 7:

Período del impuesto. El período fiscal del Impuesto sobre las Utilidades es de un año, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año.

Sin embargo, de manera excepcional, la Administración Tributaria está facultada para establecer de oficio períodos especiales del impuesto, siempre y cuando esté debidamente justificado y no se perjudiquen los intereses fiscales; para tal efecto emitirá una resolución general que se publicará en el Diario Oficial. La resolución que al respecto emita la Administración Tributaria deberá indicar las fechas de inicio y cierre del período distinto de las indicadas en el párrafo anterior, por rama de actividad y con carácter general.

Asimismo, el contribuyente podrá solicitar a la Administración Tributaria que autorice períodos fiscales especiales, para lo cual aportará prueba pertinente que justifique el cambio. La solicitud indicada se sustanciará mediante las disposiciones establecidas en el artículo 102 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios y los artículos 55, 58 y 59 del Reglamento de Procedimiento Tributario, Decreto Ejecutivo N° 38277-H del 7 de marzo de 2014 y sus reformas. Las condiciones en las que debe presentar la solicitud aludida serán definidas por la Administración Tributaria mediante resolución general.

Para la presentación de las declaraciones en situaciones en que la Administración Tributaria haya establecido un período fiscal especial deberá observarse lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 19 de este Reglamento.”

Además, el mismo cuenta con el siguiente transitorio

TRANSITORIO I.- Disposiciones sobre el Transitorio XIX de la Ley de Fortalecimiento a las Finanzas Públicas

1. Presentación de declaraciones: Aquellos contribuyentes del Impuesto sobre las Utilidades cuyo período fiscal esté en curso en el momento de entrar en vigencia la Ley del Impuesto sobre la Renta modificada por la Ley N° 9635, finalizarán el período atendiendo la normativa vigente al momento de inicio del mismo, incluyendo aquellas rentas por arrendamientos mobiliarios e inmobiliarios que habían sido declarados y registrados como activos en el Impuesto sobre las Utilidades. En caso de que el nuevo periodo impositivo no coincida con el que tenía en operación, deberán presentar las declaraciones atendiendo las siguientes disposiciones:

Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el Transitorio II de este Reglamento.

b) Los contribuyentes del Impuesto sobre las Utilidades cuyo cierre de período fiscal sea posterior a la entrada en vigencia de la Ley N° 9635, deberán presentar la declaración correspondiente a este periodo, atendiendo las disposiciones establecidas en la Ley N° 7092 reformada. Para el periodo siguiente, deberán presentar una declaración por los meses comprendidos entre el primer día siguiente a que concluye el último período hasta el 31 de diciembre de 2020 inclusive, y atendiendo las disposiciones establecidas de la Ley N° 9635,

Fecha de cierre fiscal antes de la Ley N° 9635	Periodo declaración según Ley N° 7092	Periodo declaración según Ley N° 9635
30/06/2019	01/07/2018 al 30/06/2019	01/07/2019 al 31/12/2020
31/07/2019	01/08/2018 al 31/07/2019	01/08/2019 al 31/12/2020
31/08/2019	01/09/2018 al 31/08/2019	01/09/2019 al 31/12/2020
30/09/2019	01/10/2018 al 30/09/2019	01/10/2019 al 31/12/2020
31/10/2019	01/11/2018 al 31/10/2019	01/11/2019 al 31/12/2020
30/11/2019	01/12/2018 al 30/11/2019	01/12/2019 al 31/12/2020

En conclusión, el periodo fiscal se debe de calcular por esta única vez de 15 meses a partir del 01 de octubre del 2019 hasta el 31 de diciembre del 2020, con la finalidad de cumplir con lo demandado en el decreto ya mencionado.

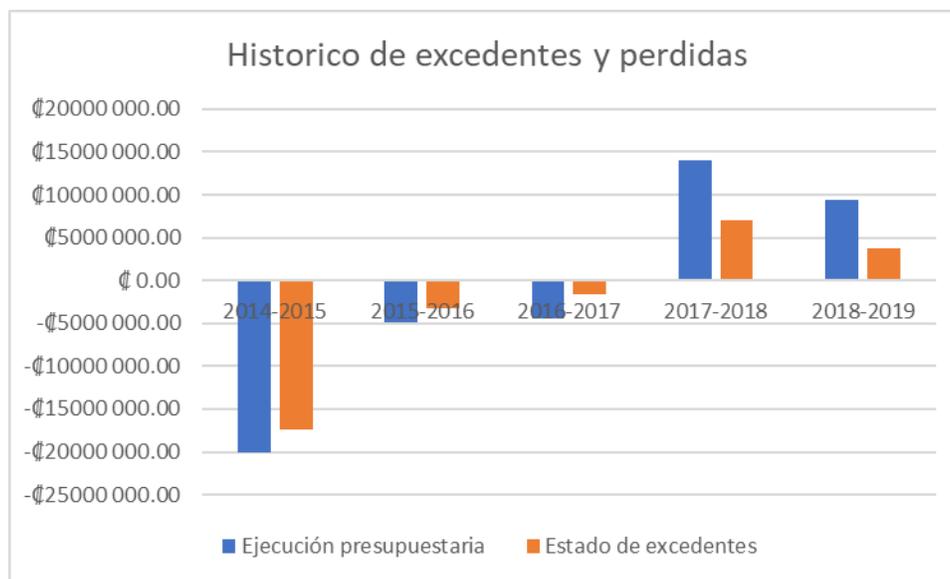
Cuota de colegiatura

Estado actual

El 07 de noviembre del 2015, fue la última vez que se aumento la cuota por colegiatura a ¢7000,00 esto respondió en su momento a que los ingresos no cubrían ni los gastos de operación de la institución; desde el año 2016 y hasta el cierre del periodo fiscal 2018-2019 la administración ha realizado esfuerzos importantes para mejorar los estados financieros, tomando en consideración el aumento de la colegiatura y además realizando un fuerte control de los gastos.

El gráfico N°1, muestra la evolución positiva financiera desde el periodo fiscal 2014-2015 hasta el periodo fiscal actual, además, queda evidenciado que de no haber tomado esta decisión de aumento de colegiatura el Colegio posiblemente no estaría funcionando por razones financieras.

Gráfico N°1



Fuente: Estados financieros

Por otro lado, es indispensable valorar las instituciones homólogas al Colegio en cuanto al monto que aportan sus colegiados, según el anexo 4 solamente cuatro colegios de la muestra del 85% de los colegios profesionales de Costa Rica se encuentra con un monto inferior a los ₡7000.00; siendo dos de ellos Colegio de Ciencias Económicas y Colegio de Abogados, corporaciones gremiales sumamente grandes en nuestro país.

En caso de mantener la colegiatura en el monto actual, las finanzas del Colegio deben de asumir el gasto del IVA, decisión que según los montos registrados al cierre de septiembre del año en curso y la proyección del costo por IVA, se proyectaría un cierre de ejecución presupuestaria de - ₡2.000.000,00. Esto sin tomar en cuenta los gastos que no requieren efectivo y está perdida será exponencial al aumento en los gastos anuales operativos en cada periodo fiscal; lo que pondría al Colegio en la situación de hace 4 años.

Colegiaturas atrasadas e incobrables

El captador de recursos económicos de las instituciones gremiales por su naturaleza lo son las colegiaturas, mismas que reproducen el flujo de efectivo mensual para cubrir los gastos de operación de la institución. Por este echo es vital mantener las cuentas por cobrar lo más bajas posibles, ya que están a su vez se pueden convertir en incobrables.

Las cuentas por cobrar del Colegio responden a las colegiaturas que la persona agremiada acumula sin pagar, para el cierre del periodo fiscal las cuentas por cobrar tienen un monto de ₡6.299.988,54 este monto se puede trasladar a un promedio de 363 personas agremiadas que no cancelan su colegiatura en el mes correspondiente. Para el cierre a septiembre del 2019, la mayor morosidad se ve reflejada en dos o tres cuotas.

Es importante retomar que el atraso en el pago de la colegiatura genera un cobro administrativo del 5% sobre el saldo, esto responde al pago de las acciones que se tienen que llevar a cabo de parte del equipo administrativo en búsqueda de que la persona colegiado en atraso de sus obligaciones no llegue al proceso de suspensión.

Por otro lado, a partir del 01 de julio del 2019, a este cobro administrativo se le debe de sumar el 13% del IVA, pues este ingreso no es exento según la normativa vigente.

Como se puede evidenciar en los párrafos anteriores la morosidad de colegiaturas no solamente afecta la liquidez del Colegio si no también a la persona agremiada.

Para disminuir esta practica la administración del Colegio a trabajado en campañas de sensibilización, además se crearon nuevos métodos de pago como los son la ampliación de la deducción por planilla y el cargo automático.

Análisis de estados financieros a septiembre del 2019.

En la red de transparencia se encontrará el estado financiero al mes de septiembre del presente año, en el documento de ejecución presupuestaria es relevante observar que, en los ingresos ordinarios como las colegiaturas, incorporaciones y sus actividades afines y la gestión de cobro se alcanzó el 98.95% de lo proyectado.

Por otro lado, un dato a destacar en los ingresos es la cuenta de reposición de carné y cambio de grado la cual se vio afectada de manera positiva por dos campañas realizadas en el transcurso del año.

Otro aspecto importante para rescatar es el ingreso en la cuenta de capacitación y desarrollo, que si bien es cierto no alcanzo lo proyectado si tiene un registro significativo, siendo el 2019 el primer año en la historia del Colegio que se pueden realizar cursos de capacitación con cuota de retorno que cumplieron con el punto de equilibrio estimado; además se considera un logro pues la unidad de desarrollo profesional está operando hace 10 meses solamente.

En este periodo también se creó la cuenta de ingreso multa por ausencia injustificada a capacitaciones gratuitas la cual ha permitido disminuir el porcentaje de ausentismo y a la vez generar un ingreso para la institución. El porcentaje de ejecución de los ingresos proyectados al mes de septiembre del 2019 es de 95.67%. lo que representa un incremento del 2.41% con respecto al periodo anterior, lo cual se traduce a un aumento de ¢12.883.122,81 en el mismo periodo.

Con respecto a las cuentas de gastos, todas se mantienen acorde a los proyectado, sin embargo, existen algunas más destacables. En todos centros de costos hay una disminución evidente del gasto por alquiler de auditorio, esto se debe e las alianzas estratégicas que ha generado el Colegio con otras instituciones que han facilitado las instalaciones en diferentes proyectos.

Otro dato para destacar es la entrada en vigor del IVA el cual repercutió directamente en las finanzas del Colegio, con un costo aproximado de ₡400.000,00 al cierre del año 2019.

En gastos operativos este año se presentó un aumento específicamente en la cuenta de mantenimiento de equipo de cómputo el cual responde de manera directa al mejoramiento de servidor institucional y el respaldo de la información y en mantenimiento de sistema interno CINGE pues la facturación electrónica demandaba el acoplamiento de este a los requisitos de Ministerio de hacienda, evento que genero un costo fijo nuevo por facturación electrónica. También es importante valorar que para este periodo se creó el beneficio por fallecimiento y integración del Colegio a la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica, ambos proyectos contaban con recursos proyectados para su ejecución.

Además, se inauguró en enero del 2019 la unidad de desarrollo profesional la cual se financio en 87% las actividades de capacitación y desarrollo realizadas ya que solamente 3 contaron con cuota de retorno; el presupuesto ejecutado de esta unidad es de 56.84%, tomando en cuenta que la unidad inicio en el año en curso y que 21 actividades se desarrollaron en espacios facilitados por aliados estratégicos es una buena ejecución.

Por acercamiento con el Ministerio de Seguridad se vislumbró que para el 2019 se impartiría el curso de certificación de evaluadores de riesgo, sin embargo, no se ha otorgado el visto bueno de forma y fondo del Ministerio de Seguridad para llevarlo a cabo.

En total los gastos alcanzan un 84.94% de lo proyectado, esto se explica con lo descrito anteriormente.

Con respecto a las notas de los estados financieros es destacar que el efectivo en caja y bancos al cierre de agosto del 2019 es de ¢37.340.440,66, sin tomar en cuenta la inversión de ¢21.067.890,31 que se encuentra en el Banco nacional.

Como último dato importante, a pesar de las estrategias generadas para el pago de las colegiaturas existen un aumento en las cuentas por cobrar de ¢7.600.982,00 lo que es para el mismo mes del periodo anterior un aumento de ¢1.292.983,00. Siendo el mayor monto por morosidad en 3 y 4 meses de antigüedad.

El resto de las cuentas en las notas, tienen el aumento esperado y ya explicado en la ejecución financiera.

En el balance de situación muestra un aumento en relación con el periodo 2018-2018 en sus activos de ¢4.866 326,00. Siendo los activos totales y patrimonio institucional de ¢77.249.213.29

Por otro lado, es importante recalcar que los estados financieros reflejan un superávit en la ejecución presupuestaria de ¢10.026.221,29 lo cual se traduce a un incremento de ¢2.461.141,81 con respecto al periodo 2018-2019. A pesar, de generar nuevos servicios para las personas agremiadas.

Teniendo en cuenta que en el estado de excedentes se reflejan los gastos que no requieren de efectivo como amortizaciones, depreciaciones e incobrables también se cierra a septiembre del 2019 con un superávit de ¢4.383.832,00.

Nuevos proyectos para el plan anual operativo 2019-2020

El Plan anual operativo es una herramienta de gestión institucional en la que se establecen los objetivos a cumplirse, detallando las acciones para el cumplimiento de estos, además de permitir estimar los recursos necesarios.

Con base en lo anterior y considerando que la dirección ejecutiva tiene entre sus competencias la planificación administrativa institucional, se definen los siguientes proyectos a trabajar en compañía de todo el personal administrativo, según sus capacidades y aptitudes.

Para el periodo entrante, se mantendrán los ejes estratégicos de trabajo lo cuales son: crecimiento económico, promoción y desarrollo de las ciencias incorporadas al Colegio, sostenibilidad ambiental y mejora continua. Además, se dará continuidad a las acciones realizadas en el año 2018-2019 ya que las mismas brindaron réditos positivos.

Sin embargo, al eje de crecimiento económico se suma la acción de comprar un bien inmueble la cual fue aprobada en la Asamblea Extraordinaria 001-2019 del 19 de julio del año en curso, en la cual después de la respectiva deliberación se llegó al siguiente acuerdo:

ACUERDO N°1: Se aprueba el presupuesto para la compra de bien inmobiliario consistente en un crédito por un monto de C. 250.000.000 colones (doscientos cincuenta millones de colones) máximo, con una entidad bancaria o financiera pública o privada con pago de intereses a tasa fija, salvo que sea una compra directa, y con cuotas mensuales de C. 2.100.000 (dos millones cien mil colones) máximo. Se buscará la mejor opción y esta aprobación no se limita a un plazo determinado y se autoriza a la Junta Directiva y a la Dirección Ejecutiva para que se inicie de inmediato con la búsqueda y la negociación respectiva. Unánime.

Para el eje de promoción y desarrollo de las ciencias incorporadas al Colegio, se propone la ampliación de la unidad de desarrollo profesional a jornada completa, con la visión generar más actividades y de diversificar los medios utilizados con el propósito de alcanzar cada vez más personas agremiadas fuera del área metropolitana; Por otro lado, se proyecta dar mayor movilidad a la revista digital entre las personas agremiadas.

Lcda. Karla Hidalgo O.
Directora Ejecutiva

Lic. Bernal Vargas P.
Tesorero

Anexo 1

Anexo 1

Costos Fijos con IVA		
Servicio	Gasto promedio mensual por servicio 2019	Gasto IVA mensual 2019
Telefonia	¢45 000.00	¢5 850.00
Luz	¢22 000.00	
Agua	¢50 000.00	¢6 500.00
internet	¢35 367.00	¢4 597.71
Legal	¢440 000.00	¢57 200.00
Contabilidad	¢550 000.00	¢71 500.00
Mensajería	¢25 000.00	¢3 250.00
Alquiler de oficina	¢1 342 000.00	¢174 460.00
Suministros oficina y limpieza	¢150 000.00	¢19 500.00
Mantenimiento de sistema Cinge	¢110 000.00	¢14 300.00
Mantenimiento página web	¢78 650.00	¢10 224.50
Facturación electronica	¢15 000.00	¢1 950.00
Publicaciones de suspendidos	¢20 000.00	¢2 600.00
Gastos de logística de Junta Directiva	¢125 000.00	¢16 250.00
Mantenimiento equipo de computo	¢100 000.00	¢13 000.00
Sub total	¢3 108 017.00	¢401 182.21
Servicio	Gasto anual por servicio 2019	Gasto IVA mensual 2019
Uniformes	¢600 000.00	¢78 000.00
Alquiler de auditorio para asamblea	¢300 000.00	
Publicaciones para asambleas	¢430 000.00	
Gastos de logística de asambleas	¢400 000.00	¢52 000.00
Servicios legales asambleas	¢1 040 000.00	
Articulos promocionales	¢500 000.00	¢13 000.00
Inversiones	¢500 000.00	
Sub total	¢3 770 000.00	¢143 000.00
Gasto por IVA anual		¢1 346 546.63

Fuente: estados financieros

Elaborado por Licda. Karla Hidalgo

Anexo 2

Gastos IVA por centro de costos	
Incorporaciones	₺ 903 825.00
Curso ética	₺ 124 000.00
Otros Gastos	₺ 89 578.13
Asamblea	₺ 555 067.50
Junta Directiva	₺ 602 550.00
Tribunal electoral	₺ 35 100.00
Tribunal de Honor	₺ 33 800.00
Fiscaía	₺ 595 400.00
Capacitación y Desarrollo	₺ 777 000.00
Comisiones	₺ 46 800.00
Revista y otras publicaciones	₺ 91 000.00
Operativos	₺ 5 945 010.14
Activos	₺ 243 750.00
Total	₺ 10 042 880.76
Promedio mensual	₺ 669 525.38

Anexo 3

Gastos por IVA que se trasladan a la persona agremiada			
Servicio	costo	IVA	Total
Renovación de carné	₺5 000.00	₺650.00	₺5 650.00
Cambios de grado	₺8 000.00	₺1 040.00	₺9 040.00
Elaboración de sellos blancos	₺19 000.00	₺2 470.00	₺21 470.00
Constancia	₺4 000.00	₺520.00	₺4 520.00
Gestión de cobro por ausencia a capacitación	₺5 000.00	₺650.00	₺5 650.00
Acompañante	₺15 000.00	₺1 950.00	₺16 950.00
Reposición de certificado de incorporación	₺20 000.00	₺2 600.00	₺22 600.00
Correo electronico	₺2 000.00	₺260.00	₺2 260.00
Certificado de charlas gratuitas	₺3 000.00	₺390.00	₺3 390.00
Gestión de cobro administrativo	5% saldo	13%	según monto

Elaborado por Licda. Karla Hidalgo

Anexo 4

Colegio	Año de creación	Cantidad de personas agremiadas	Colegiatura mensual	Ingreso promedio
Colegio de Ciencias Económicas	1970	49596	¢6 100.00	¢302 535 600.00
Colegio de Abogados	1887	30000	¢6 600.00	¢198 000 000.00
Colegio de Farmacéuticos	1902	6274	¢15 100.00	¢94 737 400.00
Colegio de Médicos	1940	22500	¢6 445.00	¢145 012 500.00
Colegio de Enfermeras	1964	18766	¢11 500.00	¢215 809 000.00
Colegio de Psicología	1977	11651	¢9 310.00	¢108 470 810.00
Colegio de Ingenieros y Arquitectos	1903	24114	¢9 333.33	¢225 064 000.00
Colegio de Químicos	2004	1200	¢6 000.00	¢7 200 000.00
Colegio de Nutricionistas	2009	2647	¢8 000.00	¢21 176 000.00
Colegio de profesores	1950	80000	¢7 500.00	¢600 000 000.00
Colegio de trabajadores sociales	1967	4201	¢12 235.00	¢51 399 235.00
Costo promedio			¢8 920.30	¢179 036 776.82